



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° *5427*

ZAPALLAR, **16 SEP 2015**.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N°2561/2015, de fecha 08 de mayo de 2015, que delega la firma del Alcalde en el Administrador Municipal en las materias que allí se indican.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio, vía suministro, de control de plagas, desinsectación y desinfección de dependencias municipales, ayudas sociales, jardines infantiles, centros educativos y espacios que se requieran, según la necesidades de ésta corporación edilicia.
- 2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4500/2015, de fecha 12 de agosto de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 17 de agosto de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-90-L115.
- 4° Que, con fecha 28 de agosto de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
Sociedad Comercial y Servicios IMAKOY Ltda.	Aceptada
Sociedad A y B Ltda.	Aceptada
Agrogestión Consultores Ltda.	Aceptada

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 08 de septiembre de 2015, determinó rechazar la oferta de AGROGESTIÓN CONSULTORES LTDA., conforme lo establece el artículo 15 de las Bases, toda vez que el proponente no presenta el Anexo Económico, conforme lo estipulan los artículos 10 letra c) y 19 del mismo texto normativo, instrumento esencial para determinar los valores unitarios de su oferta, haciendo imposible su evaluación. Respecto a las demás ofertas, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LTDA., RUT 76.233.316-3**, por cuanto su oferta cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LTDA., RUT 76.233.316-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 08 de septiembre de 2015.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LTDA., RUT 76.233.316-3**, la contratación del servicio de control de plagas, desinsectación y desinfección de dependencias municipales, ayudas sociales, jardines infantiles, centros educativos y espacios que se requieran, según la necesidades de ésta corporación edilicia, por un monto total de hasta **\$3.000.000.- (tres millones pesos)**, impuestos incluidos, por un plazo de 12 meses desde la completa tramitación de la contratación o el agotamiento de los recursos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y oferta del proveedor.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°4500/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-90-L115.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-12-999-001-000, Otros.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - ~~ARCHIVO~~: Secretaria Municipal